

PRIMER SUPLEMENTO
AL
FOLLETO BASE
DE CÉDULAS HIPOTECARIAS Y TERRITORIALES 2017
7.000.000.000 EUROS
BANCO SANTANDER, S.A.

El presente Primer Suplemento (el “**Suplemento**”) al Folleto Base de Emisión de Cédulas Hipotecarias y Territoriales 2017 de Banco Santander, S.A., inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) el 12 de septiembre de 2017 con número de registro oficial 10815 (en adelante el “**Folleto de Base**”), se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y debe ser leído conjuntamente con el Folleto de Base, y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Banco Santander, S.A. publique.

PERSONA RESPONSABLE

D^a. Silvana Borgatti Casale, mayor de edad, española, vecina de Madrid, en nombre y representación de Banco Santander, S.A. (en adelante, el “**Banco**”, el “**Emisor**” o “**Banco Santander**”), en su calidad de apoderada, al amparo del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de Banco Santander, S.A., el día 4 de septiembre de 2017 asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Suplemento al Folleto de Base.

D^a. Silvana Borgatti Casale, en nombre y representación del Banco declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento tiene por objeto:

- i) incorporar por referencia las cuentas anuales consolidadas y auditadas del Emisor para el año 2017. Estas cuentas han sido enviadas por el Emisor a la CNMV y se encuentran disponibles para su consulta en su página web (<https://www.cnmv.es/AUDITA/2017/17319.pdf>);
- ii) actualizar los informes de rating de las agencias de calificación; y
- iii) actualizar la Nota de Valores y las Condiciones Finales a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n° 596/2014 (el “**Reglamento de Índices**”).

Para reflejar dichas incorporaciones y adaptaciones se realizan las siguientes modificaciones en el Folleto de Base:

- i) **Incorporar por referencia las cuentas anuales consolidadas y auditadas del Emisor para el año 2017**

<https://www.cnmv.es/AUDITA/2017/17319.pdf>

- ii) **Modificaciones para actualizar las calificaciones asignadas por las distintas agencias y/o la fecha de la última revisión en el cuadro de ratings**

El cuadro que aparece en los apartados 1.3 (“Variaciones de la calidad crediticia del Emisor”) de los Factores de Riesgo y 7.5. (“Ratings”) de la Nota de Valores, pasa a estar redactado del siguiente modo:

Agencia de Calificación	Corto	Largo	Fecha Última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	F2	A-	Diciembre 2017	Estable
Moody’s (2)	P-1	A2	Abril 2018	Estable
Standard & Poor’s (3)	A-1	A	Abril 2018	Estable

DBRS (4)	R-1 (medio)	A (Alto)	Abril 2018	Estable
Scope Ratings (5)	S-1+	AA-	Marzo 2018	Estable

(iii) **Modificaciones a los efectos de cumplir con el Reglamento de Índices**

A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Índices, se realizan las siguientes modificaciones:

- (a) Incorporar el siguiente párrafo al final del sub-apartado B. del apartado 4.8.1. (“Tipo de interés nominal”) de la Nota de Valores:

*“En aquellos supuestos en los que, para el cálculo del tipo de interés nominal se utilice la referencia a un índice (tal y como éste término se define en el Reglamento (EU) 2016/1011 (el **Reglamento de Índices**), se indicará en las Condiciones Finales si el índice de referencia está elaborado por un administrador inscrito en el correspondiente registro de acuerdo con el Reglamento de Índices.”*

- (b) Incorporar al punto 1.10 (“Tipo de interés variable”) del modelo de Condiciones Finales incluido como Apéndice III al Folleto Base la siguiente redacción:

*“- Los importes pagaderos bajo los valores serán calculados por referencia a [EURIBOR / LIBOR / otro], el cual es provisto por [denominación social del administrador del índice]. A la fecha de las presentes Condiciones Finales, [denominación social del administrador del índice] [aparece / no aparece] en el registro de administradores de índices establecido y mantenido por la European Securities and Markets Authority (ESMA) conforme al artículo 36 del Reglamento (EU) 2016/1011 (el “**Reglamento de Índices**”).*

[Según el conocimiento del Emisor, [identificar el índice (según este término se define en la normativa de índices)] [no entra en el ámbito del Reglamento de Índices / las disposiciones transitorias del artículo 51 del Reglamento de Índices resultan de aplicación], de forma que [denominación social del administrador del índice] no está actualmente obligado a obtener la autorización o registro (o, si estuviera ubicado fuera de la Unión Europea, el reconocimiento, validación o declaración de equivalencia).]

El Emisor declara que, desde la fecha de registro del Folleto de Base, que fue inscrito en la CNMV el 12 de septiembre de 2017, hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa al Emisor que no se encuentre incluido en la información financiera incorporada por referencia en virtud del presente documento o sean distintos de los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV que se indican a continuación y se incorporan también por referencia:

Datos del Hecho Relevante	Enlace a la publicación del Hecho Relevante
Fecha 12/03/2018 Número de registro: 262794	

<p>Descripción: Ofertas públicas de suscripción y venta de instrumentos convertibles o canjeables en capital</p> <p>Banco Santander comunica que ha llevado a cabo una colocación de participaciones preferentes contingentemente convertibles en acciones ordinarias del Banco de nueva emisión, con exclusión del derecho de suscripción preferente de sus accionistas y por un importe nominal de 1.500.000.000 euros (las “PPCC”). La remuneración de las PPCC, cuyo pago está sujeto a ciertas condiciones y es además discrecional, ha quedado fijada en un 4,75% anual para los primeros siete años, revisándose a partir de entonces cada quinquenio aplicando un margen de 409,7 puntos básicos sobre el Tipo <i>Mid-Swap</i> en euros a cinco años (<i>5-year Mid-Swap Rate</i>). Banco Santander ha solicitado la computabilidad de las PCC como capital de nivel 1 adicional (<i>additional tier 1</i>) bajo el Reglamento Europeo 575/2013.</p>	<p>https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco mQP01/es_ES/pdf/HR_Emission_CoCos.pdf</p>
<p>Fecha: 23/03/2018 Número de registro: 263369 Descripción: Nota de Prensa relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada hoy.</p>	<p>https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco mQP01/es_ES/pdf/NP_JG_A_2018_ES.pdf</p>
<p>Fecha:23/03/2018 Número de registro: 263370 Convocatorias y acuerdos de Juntas y Asambleas generales Certificación de Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada hoy.</p>	<p>https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco mQP01/es_ES/pdf/certificaci%C3%B3n_acuerdos_jgo18_ES.pdf</p>
<p>Fecha: 23/03/2018 Número de registro: 263386 Información sobre dividendos Banco Santander comunica que el día 2 del próximo mes de mayo pagará un dividendo complementario por los beneficios del ejercicio 2017, por un importe íntegro por acción de 0,06 euros (resultando el dividendo en un importe global de 968.169.214,92 euros).</p>	<p>https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco mQP01/es_ES/pdf/HR_dividendo_complementario_ESP_230318.pdf</p>
<p>Fecha: 26/03/2018 Número de registro: 263390 Otros sobre operaciones corporativas Descripción: Banco comunica que sus filiales Banco Popular Español, S.A. (“Popular”) y banco Santander Totta, S.A. (“Santander Totta”) han alcanzado un acuerdo en virtud del cual: (a) Popular venderá a Värde Partners, Inc. su participación del 49% en Wizink Bank, S.A. (“Wizink”); y (b) Popular y Santander Totta adquirirán el negocio de tarjetas de crédito y débito comercializadas por Popular en España y Portugal que WiZink había adquirido en 2014 y 2016 a Popular, retomando así el negocio de tarjetas de crédito y débito de Popular. El grupo Santander espera que el efecto neto de ambas operaciones sea un impacto positivo en su ratio CET 1 <i>fully loaded</i> de aproximadamente 10 puntos básicos. Asimismo, no generan impactos significativos en los resultados del grupo. Las operaciones descritas están sometidas a las autorizaciones regulatorias pertinentes y a otras condiciones habituales en este tipo de operaciones, se estima el cierre de las mismas en el segundo semestre de 2018.</p>	<p>https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco mQP01/es_ES/pdf/HR_WiZink_260318.pdf</p>
<p>Fecha: 24/04/2018 Número de registro: 264516</p>	<p>https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco</p>

Descripción: Nota de Prensa sobre los resultados obtenidos durante el primer trimestre 2018.	mQP01/es_ES/pdf/240418_q1_2018_results_NP_ESP.pdf
Fecha: 24/04/2018 Número de registro: 264517 Descripción: Informe financiero relativo a los resultado del primer trimestre de 2018.	https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco_mQP01/es_ES/pdf/folleto_1T2018_2404.pdf
Fecha: 24/04/2018 Número de registro: 264518 Descripción: Presentación a analistas de los resultado del primer trimestre de 2018.	https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco_mQP01/es_ES/pdf/resultados_1T2018_2404.pdf
Fecha: 24/04/2018 Número de registro: 264519 Descripción: Banco Santander comunica que su consejo y el de Popular han acordado la fusión por absorción de ésta última por Banco Santander, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley de Modificaciones Estructurales.	https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco_mQP01/es_ES/pdf/HR_SAN_23042018_4_ES.pdf
Fecha: 24/05/2018 Número de registro: 266090 Descripción: Banco Santander comunica que el Banco de España le ha notificado formalmente el requisito mínimo (vinculante) de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) para el Grupo de Resolución de Banco Santander, S.A. a nivel subconsolidado, según ha sido determinado por la Junta Única de resolución (JUR). Dicho requisito MREL se ha establecido en 114.482,84 millones.	https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSanco_mQP01/es_ES/pdf/HR_MREL_24052018_ESP.pdf

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del Primer Suplemento al Folleto Base, firmo en Madrid a 6 de junio de 2018.

Banco Santander, S.A.

P.p.,

Silvana Borgatti Casale